

GLOSSAE

European Journal of Legal History



ISSN 2255-2707

Edited by

Institute for Social, Political and Legal Studies
(Valencia, Spain)

Honorary Chief Editor

Antonio Pérez Martín, University of Murcia

Chief Editor

Aniceto Masferrer, University of Valencia

Assistant Chief Editors

Wim Decock, University of Leuven

Juan A. Obarrio Moreno, University of Valencia

Editorial Board

Isabel Ramos Vázquez, University of Jaén (Secretary)

Fernando Hernández Fradejas, University of Valladolid

Anna Taitslin, Australian National University – University of Canberra

M.C. Mirow, Florida International University

José Miguel Piquer, University of Valencia

Andrew Simpson, University of Aberdeen

International Advisory Board

Javier Alvarado Planas, UNED; Juan Baró Pazos, University of Cantabria; Mary Sarah Bilder, Boston College; María José Bravo Bosch, University of Vigo; Orazio Condorelli, University of Catania; Emanuele Conte, University of Rome III; Daniel R. Coquillette, Boston College – Harvard University; Serge Dauchy, University of Lille; Salustiano de Dios, University of Salamanca; José Domingues, University of Lusíada; Seán Patrick Donlan, The University of the South Pacific; Matthew Dyson, University of Oxford; Antonio Fernández de Buján, University Autónoma de Madrid; Remedios Ferrero, University of Valencia; Manuel Gutan, Lucian Blaga University of Sibiu; Jan Hallebeek, VU University Amsterdam; Dirk Heirbaut, Ghent University; Richard Helmholz, University of Chicago; David Ibbetson, University of Cambridge; Emily Kadens, University of Northwestern; Mia Korpiola, University of Turku; Pia Letto-Vanamo, University of Helsinki; Orazio Licandro, University of Catania; Jose María Llanos Pitarch, University of Valencia; Marju Luts-Sootak, University of Tartu; Magdalena Martínez Almira, University of Alicante; Pascual Marzal Rodríguez, University of Valencia; Dag Michaelson, University of Oslo; María Asunción Mollá Nebot, University of Valencia; Emma Montanos Ferrín, University of La Coruña; Olivier Moréteau, Louisiana State University; John Finlay, University of Glasgow; Kjell Å Modéer, Lund University; Anthony Musson, University of Exeter; Vernon V. Palmer, Tulane University; Agustin Parise, Maastricht University; Heikki Pihlajamäki, University of Helsinki; Jacques du Plessis, Stellenbosch University; Merike Ristikivi, University of Tartu; Remco van Rhee, Maastricht University; Luis Rodríguez Ennes, University of Vigo; Jonathan Rose, Arizona State University; Carlos Sánchez-Moreno Ellart, University of Valencia; Mortimer N.S. Sellers, University of Baltimore; Jørn Øyrehagen Sunde, University of Bergen; Ditlev Tamm, University of Copenhagen; José María Vallejo García-Hevia, University of Castilla-La Mancha; Norbert Varga, University of Szeged; Tammo Wallinga, University of Rotterdam; José Luís Zamora Manzano, University of Las Palmas de Gran Canaria

Citation

Álex Corona Encinas, “Ley natural, virtud y espiritualidad en J.R.R. Tolkien”, *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 19 (2022), pp. 1-15 (available at <http://www.glossae.eu>)

Ley natural, virtud y espiritualidad en J.R.R. Tolkien

Natural law, virtue, and spirituality in J.R.R. Tolkien

Álex Corona Encinas
Universidad de Navarra

ORCID iD: 0000-0002-3413-7414

Fecha de recepción: 12.2.2022

Fecha de aceptación: 10.5.2022

Resumen

El presente trabajo propone una interpretación en clave iusfilosófica de la obra del autor J.R.R. Tolkien, especialmente a partir de diversos pasajes de *El Señor de los Anillos* (*The Lord of the Rings*, 1954) y, en menor medida, *El Hobbit* (*The Hobbit*, 1937). En este sentido, se busca profundizar en la visión del Bien y el Mal ofrecida por el literato británico y en cómo elementos como la mortalidad o la idea de *virtud* caracterizan la existencia de una serie de principios perceptibles de manera natural y una visión espiritual profundamente cristiana en las obras objeto de análisis.

Abstract

This study intends to offer an interpretation of the works of the British author J.R.R. Tolkien from the perspective of legal philosophy, especially in connection with his *magnum opus*, *The Lord of the Rings* (1954), and, subsequently, in *The Hobbit* (1937). In this regard, we aim to analyze Tolkien's understanding of Good and Evil, and how elements like mortality or the idea of *virtue* are meaningful in the existence of certain principles, which can be naturally perceived, and in a spiritual vision, which can be characterized as profoundly Christian.

Palabras clave

J.R.R. Tolkien – Ley natural – *El Señor de los Anillos* – virtud – espiritualidad

Keywords

J.R.R. Tolkien – Natural law – *The Lord of the Rings* – Virtue – Spirituality

Sumario: 1. Introducción. 2. Ley natural y su presencia en la narrativa tolkieniana. 3. Virtud, imperfección y libre albedrío. 4. Conclusiones. Apéndice bibliográfico

1. Introducción

No pocos han sido los intentos de abordar la obra del escritor británico J.R.R. Tolkien desde perspectivas teológicas, filosóficas e, incluso, jurídicas¹. Ahora bien, dentro del movimiento que se ha denominado *Derecho y literatura*, entendido este como un espacio interdisciplinario dirigido a explorar la conexión entre ambos campos, los esfuerzos específicos orientados a tratar de examinar la posible presencia de una fundamentación iusnaturalista en el *legendarium* de este autor no son tan numerosos.

Con el transcurso de las décadas, el vínculo entre Derecho y literatura ha visto ampliado su enfoque en los estudios especializados y esta incipiente disciplina “migró

¹ Benton, C.P., “J.R.R. Tolkien Goes to Law School: Exploring Property Law Jurisprudence Through the Hobbit and Lord of the Rings Trilogy”, *Texas A&M Journal of Property Law* 2/1 (2014), pp. 25-51; Miranda Boto, J.M., *El Derecho en Tolkien*, Madrid, 2017.

de su sede jurídica original hacia los estudios literarios”², con un importante componente de lo que se ha dado en definir como “Cultural Studies”. Este punto no es óbice para que, más allá de las fuentes estrictamente jurídicas, el análisis desde ángulos innovadores de ciertas obras literarias y de todas aquellas manifestaciones culturales que puedan aproximarnos a una dimensión jurídica (*Law in literature*) y, en definitiva, social del ser humano, sean de interés para encarar problemas esenciales para el Derecho y la Ciencia jurídica.

El Derecho, en tanto que componente cultural, se encuentra intrínsecamente ligado a la propia cultura y, en definitiva, al lenguaje. Por ello, como bien señala el Prof. Obarrio Moreno, “el Derecho y la Literatura, lo jurídico y literario, no son campos excluyentes, sino complementarios”³. Más allá de la mera lectura, la formación del jurista puede beneficiarse de la observación, la reflexión y el cuestionamiento derivados de la aproximación a obras literarias para llegar, en último término, a planteamientos de interés en el estudio del Derecho y de la moral misma, a partir de los cuales se certifique “la importancia de la literatura como motor de reflexión y como herramienta pedagógica”⁴.

La íntima conexión del Derecho con el ser humano, entendido irremediabilmente como un ser social, conlleva que esta disciplina no pueda ser estudiada como un elemento estanco, sino que sus diversos perfiles y ópticas se hallan en estrecha conexión con innumerables aspectos de la vida social. Sobre el alcance de la Ciencia jurídica y de la literatura en el citado marco social se cuestiona acertadamente Faustino Martínez, al sugerir lo siguiente:

¿Existe algún aspecto de la vida que pueda quedar al margen del derecho?,
¿Existe algún otro campo de la vida que puede verse postergado por la literatura, que pueda quedar al margen de un proyecto literario cualquiera que sea su manifestación externa: teatro, ensayo, poesía, novela, cuento? Ambas disciplinas, artes o ciencias, según los casos y las visiones que se defiendan, extienden su influencia y su visión sobre la totalidad de las conductas humanas, lógico es pensar en las más que posibles interferencias que pueden darse entre ambas por el mero hecho de compartir campos comunes que se refieren indefectiblemente al humano actuar o al humano pensar”⁵.

En este sentido, es preciso comenzar observando que la literatura fantástica, a menudo minusvalorada, ofrece contextos particulares que permiten a sus creadores espacios para la reflexión en torno a importantes cuestiones morales. De hecho, según el parecer del propio Tolkien, la fantasía no se encuentra en oposición a la razón o a la práctica científica, sino que es una actividad natural e intrínseca al ser humano. La valía del relato fantástico se manifiesta para Tolkien como sigue:

“Fantasy is a natural human activity. It certainly does not destroy or even insult Reason; and it does not either blunt the appetite for, nor obscure the perception

² Sáenz, M.J., “Derecho y literatura”, *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad* 16 (2019), p. 281.

³ Obarrio Moreno, J.A., *Iura et Humanitas. Diálogos entre el Derecho y la Literatura*, Madrid, 2017, p. 58.

⁴ *Ibid.*, p. 32.

⁵ Martínez Martínez, F., “Derecho Común y literatura: dos ejemplos de los siglos XVI y XVII”, *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* 17 (2010), p. 113.

of, scientific veracity. On the contrary. The keener and the clearer is the reason, the better fantasy will it make”⁶.

A su entendimiento del género fantástico, hemos de vincular el interés del autor británico por el mito, un aspecto que resulta capital para comprender su mundo literario. Por lo que se refiere a los mitos, Tolkien consideraba que eran un poderoso medio para transmitir ciertos principios y enseñanzas, o, como expresa Birzer, “a more powerful weapon for cultural renewal than is modern rationalist science and technology”⁷. A partir de la lectura, siquiera superficial, de su obra *El Señor de los Anillos* (*The Lord of The Rings*, 1954), parece clara la inspiración del autor en elementos procedentes de las sagas de la mitología nórdica y en la mitología anglosajona (en particular, Beowulf). Esta esencia mitológica se aprecia en el propio registro narrativo empleado por Tolkien (como ocurre con la elaboración de un relato escrito por parte de Bilbo y de Frodo dentro de las obras de Tolkien) o ciertas decisiones estilísticas, como el uso frecuente de patronímicos o epítetos.

Todos estos ingredientes presentes en la obra tolkieniana son algunos de los factores fundamentales para que determinados críticos y especialistas hayan sostenido que Tolkien no pueda ser catalogado realmente como un autor “cristiano” y que, del mismo modo, *El Señor de los Anillos*, no pueda ser considerada como una obra cristiana *per se*⁸. Como ya se ha apuntado en distintos trabajos, para Tolkien la moral y la religión debían estar presentes en mitos y cuentos, pero de un modo sutil que no condicionara al lector. El autor es claro a la hora de manifestar su rechazo hacia la alegoría: “Detesto cordialmente la alegoría en todas sus manifestaciones [...]. Prefiero la historia, auténtica o inventada, de variada aplicabilidad al pensamiento y experiencia de los lectores”⁹. Sobre el concepto de “aplicabilidad” y qué supone para el lector trataremos más adelante.

Ahora bien, la discusión sobre el “cristianismo” de Tolkien en su obra continúa abierta. Sobre ello, el propio creador, en ocasiones ambiguo a la hora de afrontar la influencia del cristianismo en el inmenso paracosmos de la Tierra Media, vertía una interesante consideración en carta a su amigo Robert Murray:

“*The Lord of the Rings* is of course a fundamentally religious and Catholic work; unconsciously so at first, but consciously in the revision. That is why I have not put in, or have cut out, practically all references to anything like 'religion', to cults or practices, in the imaginary world. For the religious element is absorbed into the story and the symbolism”¹⁰.

Extraemos de lo anterior, por tanto, que la obra de Tolkien no es religiosa (o católica) porque en ella se aborde directamente una temática religiosa. La voluntad confesa del autor es eliminar las referencias a la religión, los cultos o las prácticas religiosas. Tolkien, no obstante, es capaz de aunar elementos cristianos y paganos que suponen un alejamiento respecto de escritores cristianos junto a los que podría ubicarse

⁶ Carpenter, H. (ed.), *The Letters of J.R.R. Tolkien*, Boston, 1981, pp. 25-27.

⁷ Birzer, B., *J.R.R. Tolkien's Sanctifying Myth. Understanding Middle-earth*, Wilmington, 2002, p. xxi.

⁸ Morrow, J., *Seeking the Lord of Middle Earth: Theological Essays on J.R.R. Tolkien*, Oregon, 2017, pp. 24-25.

⁹ Tolkien, J.R.R., *El Señor de los Anillos*, Barcelona, 1993, p. 11.

¹⁰ Carpenter, *The Letters of J.R.R. Tolkien*, p. 172.

de resultas de una supuesta afinidad temática. Es por ello que Hutton sostiene que Tolkien “is not, therefore, a Christian writer of the same *uncomplicated* sort as G. K. Chesterton, Hilaire Belloc, T. S. Eliot, Charles Williams, Helen Waddell, Christopher Fry, Dorothy Sayers, Graham Greene, Evelyn Waugh, or Rose Macaulay”¹¹.

Acerca de la “presencia oculta” del cristianismo como una de las referencias fundamentales para Tolkien en su producción literaria y cómo ello constituye una diferencia respecto a otros autores, coincidimos con José Miguel Otero, cuando señala que, al aproximarnos al autor británico, “el elemento cristiano se introduce en su literatura no por referencia nominal sino a través de la adquisición de un talante, una visión o un espíritu que ayuda a mirar la realidad concreta en que se vive bajo el prisma cristiano”¹².

Uno de los principales elementos a partir de los cuáles es posible detectar este planteamiento es la distinción entre el bien y el mal en la obra de Tolkien, idea que también puede conducir a consideraciones acerca de la existencia de ciertos principios universales, su origen y fundamentación en la producción del literato que nos ocupa. En este trabajo, por tanto, trataremos de examinar algunas perspectivas iusfilosóficas presentes en el corpus textual de nuestro autor y cómo estas hallan su razón de ser en elementos religiosos, morales y filosóficos de diversa procedencia, hasta llegar a entretejer un rico panorama moral y espiritual.

2. Ley natural y su presencia en la narrativa tolkieniana

Dentro del debatido papel del cristianismo en el marco tolkieniano, no resulta arriesgado avanzar que la concepción del autor en torno a una ley natural posee una fuerte impronta divina. Aunque en *El Señor de los Anillos* no se afirma expresamente la existencia de un dios o de un ente supremo, Tolkien desarrolla este trasfondo con anterioridad, si bien no vería la luz hasta su recopilación, edición y publicación póstuma en *El Silmarillion (The Silmarillion, 1977)*. Comienza Tolkien esta obra con una referencia a Eru Ilúvatar, el Creador, en una línea con evidentes ecos bíblicos: “En el principio estaba Eru, el Único, que en Arda es llamado Ilúvatar”¹³.

De igual modo, el autor verterá su visión personal en torno a la ley divina y la libertad del ser humano en algunas estrofas de su *Mythopoeia*, poema en el que Tolkien adopta una posición opuesta al materialismo y defiende el rol creador de Dios y, de la misma forma, el cometido de los narradores como subcreadores de mundos literarios:

“Though all the crannies of the world we filled
with elves and goblins, though we dared to build
gods and their houses out of dark and light,
and sow the seed of dragons, 'twas our right
(used or misused). The right has not decayed.
We make still by the law in which we're made”¹⁴.

¹¹ Hutton, R., “The Pagan Tolkien”, *The Ring and the Cross. Christianity and the Writings of J.R.R. Tolkien* (P. Perry, ed.), Madison, 2011, p. 68. El énfasis es mío.

¹² Otero, J.M., *J.R.R. Tolkien. Cuentos de Hadas*, Pamplona, 1987.

¹³ Tolkien, J.R.R., *El Silmarillion*, Barcelona, 2001, p. 11.

¹⁴ Tolkien, J.R.R., *Mythopoeia, Tree and Leaf, including the Poem Mythopoeia*, Boston, 1988.

A pesar de que tanto en *El Hobbit* como en *El Señor de los Anillos* cualquier figura divina solo puede intuirse, sí que es posible apreciar inequívocamente el sentido de la trascendencia que imbuye a sus personajes. La presencia divina se manifiesta sutilmente, pero es clara la separación entre el poder espiritual y el terrenal. En este sentido, es clave la idea de la finitud de todos los seres y su incapacidad de ser omniscientes, con un particular reflejo en el trayecto de Aragorn a través del Sendero de los Muertos. Interesante es, asimismo, cómo la visión en torno a la muerte caracteriza a algunas de las razas que habitan la Tierra Media. Los elfos, por ejemplo, son seres inmortales y se mostrarán incapaces de comprender el enorme peso que la mortalidad supone para los hombres.

Cuestionado sobre el papel de la teología en su obra, el propio Tolkien afirma que se trata de una teología puramente derivada del “mundo natural”, ubicada pues en una época previa a la práctica religiosa. Según sus propios términos, “it is a monotheistic world of ‘natural theology’”¹⁵. Veladamente, nuestro literato plantea en distintos pasajes y diálogos la posibilidad de que una fuerza superior interviniera de algún modo, aunque no se llega a afirmar expresamente esta posibilidad y apenas hay práctica o acto alguno que la refrende. En numerosas ocasiones es el personaje de Gandalf, uno de los Istari enviados a la Tierra Media, quien plantea interrogantes para avivar la reflexión en el lector, como acontece al afirmar que “solo hay un *Poder* en este mundo que lo sabe todo acerca de los Anillos y sus efectos”¹⁶. Igualmente, Aragorn se refiere a la “Carga” que Frodo ha de afrontar como portador del Anillo:

“Es el Portador, y el destino de la Carga pesa sobre él. No creo que nos corresponda empujarlo en un sentido o en otro. No creo por otra parte que tuviéramos éxito, si lo intentáramos. Hay otros poderes en acción, mucho más fuertes”¹⁷.

Sea como fuere, los personajes de su obra no pueden percibir dichos poderes ni cuál es su grado de intervención y, al mismo tiempo, se destila de la lectura que no es necesario que estos profesen fe o creencia alguna (ni siquiera que sepan de su existencia) para estar influidos o inspirados por una figura divina como Ilúvatar. Con todo, esta es una posibilidad que Tolkien arroja al lector, para que sea este quien la valore e interprete por sí mismo, en una nueva muestra del rechazo del autor hacia planteamientos narrativos de carácter alegórico. En el prefacio a *El Señor de los Anillos*, Tolkien desarrolla su parecer sobre la alegoría y el concepto de “aplicabilidad”, cuando declara: “Pienso que muchos confunden «aplicabilidad» con alegoría; pero la primera reside en la libertad del lector, y la otra en un pretendido dominio del autor”¹⁸.

De este modo, la divinidad no será sino una fuerza invisible e imperceptible, cuya presencia en *El Señor de los Anillos* no se atestigua directamente (a través, por ejemplo, de milagros), sino que permanece latente mediante la divina providencia, como Kreeft señala al considerar que en la obra se aprecia “a pervasive presence of providence”¹⁹. El propio Tolkien sostiene que el conflicto que sirve de fundamento a su

¹⁵ Coutras, L., *Tolkien's Theology of Beauty. Majesty, Splendor, and Transcendence in Middle-earth*, Londres, 2016, p. 47.

¹⁶ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 62; el énfasis es mío.

¹⁷ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 434.

¹⁸ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 11.

¹⁹ Kreeft, P., *The Philosophy of Tolkien. The Worldview Behind The Lord of the Rings*, San Francisco, 2005, p. 54.

obra magna no es tanto la libertad y sus límites como Dios y el “honor divino”. En este sentido, declarará lo siguiente:

“Sauron desired to be a God-King, and was held to be this by his servants; if he had been victorious, he would have demanded divine honour from all rational creatures and absolute temporal power over the whole world”²⁰.

La obra de Tolkien, hondamente influida por su experiencia vital a lo largo de los dos grandes conflictos bélicos del s. XX²¹ y cómo los individuos se ven transformados por circunstancias extraordinarias, rechaza frontalmente los planteamientos relativistas. En la necesidad de la guerra frente al mal, autores como Tolkien y C.S. Lewis se ubican en una concepción objetiva del bien y el mal y en la defensa de lo que Kreeft denomina como “natural moral law”²².

De este modo, los ents, seres creados por los Valar en la Primera Edad (antes de la llegada de hombres y elfos), son exponentes del racionalismo y, a la vez, serán la plasmación última de que, de acuerdo con el entendimiento de Tolkien, la ley es algo innato, derivado de la propia naturaleza, y que está presente en la sociedad con anterioridad a la existencia de una ley positiva. Estos seres no se han dotado de una ley positiva, pero ello no impide que sean parte activa en la lucha entre el bien y el mal cuando la naturaleza se ve amenazada.

Parece obvio apuntar que la pugna entre el bien y el mal ha sido una constante en la literatura e, incluso, podría considerarse como una de las convenciones del género fantástico. Ahora bien, este enfrentamiento resulta de especial interés para el lector en la medida en que con frecuencia adquiere una doble dimensión. De un lado, se disponen dos grandes fuerzas antagónicas, eternamente enfrentadas, pero, al mismo tiempo, los personajes pueden quedar marcados por el conflicto interno, sus propias pasiones y luchas, que motivan una mayor implicación por parte del destinatario de la obra en aquello que se relata.

De este modo, como ya hemos apuntado, el bien y el mal son un ingrediente fundamental en la narrativa tolkieniana. El personaje de Aragorn, asociado en ocasiones con una de las plasmaciones de Cristo en *El Señor de los Anillos*²³, es claro al pronunciarse sobre el bien y el mal y, sobre todo, la capacidad de los seres para percibir ambos:

“El bien y el mal no han cambiado desde ayer, ni tienen un sentido para los Elfos y Enanos y otro para los Hombres. Corresponde al hombre discernir entre ellos, tanto en el Bosque de Oro como en su propia casa”²⁴.

²⁰ Carpenter, *The Letters of J.R.R. Tolkien*, p. 244.

²¹ Sobre Tolkien y la Primera Guerra Mundial, cf. Garth, J., *Tolkien y la Gran Guerra*, Barcelona, 2014.

²² Kreeft, *The Philosophy of Tolkien*, p. 174.

²³ Scarf, C., *The Ideal of Kingship in the Writings of Charles Williams, C.S. Lewis and J.R.R. Tolkien. Divine Kingship is Reflected in Middle-Earth*, Cambridge, 2013, p. 164. El autor advierte de nuevo sobre la intención de Tolkien de evitar la alegoría, de modo que “Tolkien ‘absorbed’ Christ into his story, making Aragorn a type of Christ, while avoiding any kind of allegory or parody of Christianity”.

²⁴ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, pp. 469-470.

En este extracto, el autor, a través de uno de los principales personajes de la obra y arquetipo del héroe épico, vierte una breve reflexión en la que se percibe con nitidez una distinción entre bien y mal que aleja a Tolkien del relativismo y, a mayor abundamiento, subraya la capacidad de agencia de los seres para discernir y, por tanto, decidir. Se trata, a grandes rasgos, de una formulación que trae a la memoria la expresión de Cicerón en *De Republica*, cuando asevera que, con base en la “recta razón”, “ya no habrá una ley en Atenas y otra en Roma, una para el presente y otra para el futuro, sino una sola ley, eterna e inmutable, que incluirá a todos los pueblos y a todos los venideros”²⁵ o, incluso, el célebre pasaje paulino tradicionalmente invocado como una de las primeras referencias para el iusnaturalismo de base cristiana en *Rom.* 10:12.

Tolkien hace uso de una clara simbología sobre el bien y el mal cuando Saruman rechaza el color blanco, generalmente asociado al bien, para abrazar una postura relativista. Dickerson expresa acertadamente este argumento en torno a la elección de Saruman:

“By doing so, he is denying –perhaps in an attempt to justify his actions– the existence of any higher moral law, or at least any higher law that applies to him. His preference for the imagery of multicolors over black and white is the preference for relativism”²⁶.

En cualquier caso, el mal también encuentra su presencia de una manera más directa y clara en determinados seres como Melkor, Sauron o en otras criaturas, como balrogs, orcos, dragones o trolls. Tolkien no desarrolla de un modo profundo las motivaciones de sus villanos, por lo que hemos de acercarnos a varios de sus protagonistas con ánimo de esclarecer algunas de las bases de los principios rectores de la ley natural en el mundo de la Tierra Media.

3. Virtud, imperfección y libre albedrío

Debemos iniciar el presente epígrafe anticipando que la huida del relativismo y la distinción meridiana entre el bien y el mal no suponen que los protagonistas tolkienianos sean héroes carentes de mácula o defecto alguno. Sus decisiones, como ya se explicó, parten del libre albedrío recibido y, por ello, tendrán libertad para decidir si actuar de un modo virtuoso o no, en atención a sus circunstancias. Peter Kreeft sintetiza este argumento, al afirmar que Tolkien “believes in human complexity but not in logical moral complexity”²⁷.

La distinción objetiva entre el bien y el mal tampoco entraña una concepción maniquea de la moral, sino que el mal es consecuencia última del bien y, en un contexto de enfrentamiento a gran escala entre ambas fuerzas, muchos de los personajes deben hacer frente a sus conflictos particulares, como hemos subrayado. Así, ideas como la tentación y la capacidad de resistirse al mal se erigen como elementos centrales y recurrentes en la magna obra tolkieniana.

²⁵ Cicerón, *De Republica*, I, 25, 39.

²⁶ Dickerson, M., *Following Gandalf. Epic Battles and Moral Victory in The Lord of the Rings*, Grand Rapids, 2003, p. 118.

²⁷ Kreeft, *The Philosophy of Tolkien*, p. 178.

En un pasaje avanzado de *La Comunidad del Anillo*, Frodo ha de lidiar con su propia disyuntiva en relación con el Anillo Único. Tolkien plasma este episodio de la siguiente forma:

“Los dos poderes lucharon en él. Durante un momento, en perfecto equilibrio entre dos puntas afiladas, Frodo se retorció atormentado. De súbito tuvo de nuevo conciencia de sí mismo: Frodo, ni la Voz ni el Ojo, libre de elegir, y disponiendo apenas de un instante. Se sacó el Anillo del dedo”²⁸.

Ratificamos, una vez más, cómo la capacidad de discernir entre el bien y el mal no exime a los personajes tolkienianos del conflicto moral, de su capacidad de elegir libremente y, por tanto, de determinadas consecuencias derivadas de sus elecciones morales. Resulta llamativo cómo, en muchos casos, el mal, en tanto que derivación del bien, no es sino un reverso de las virtudes de algunos de los personajes. Otra autora prolífica en el género fantástico como Ursula K. Le Guin profundizaba en este rasgo, al estimar que, en Tolkien, aquellos personajes que hacen el mal no son sino “complementos” de aquellos que realizan el bien. Del mismo modo que Gollum es la sombra de Frodo, “Saruman is Gandalf’s dark-self, Boromir Aragorn’s; Wormtongue is, almost literally, the weakness of King Theoden”²⁹.

Probablemente pocos pensadores han enunciado esta idea en torno al conflicto de cada ser en torno al bien y el mal de la forma en que lo hiciera Aleksandr Solzhenitsyn en su monumental *Archipiélago Gulag*: “¡Si fuera tan simple! ¡Si por un lado existieran hombres oscuros que traman malignamente obras oscuras y bastase con distinguirlos de los demás y destruirlos! Pero la línea que separa el bien del mal atraviesa el corazón de cada uno”. Así, incluso Sauron, que encarna el mal absoluto, no siempre fue malvado, de la misma forma en que tuvo lugar la angélica caída de Lucifer³⁰. El aspecto diferencial radica, como señalábamos, en la capacidad de cada individuo para decidir libremente. No es casual, así pues, que el Anillo Único tenga como principal manifestación la anulación de la voluntad y del libre albedrío de quien lo porte. De igual manera, los Nazgûl, otrora señores de Númenor, han sido desprovistos de su personalidad para quedar sometidos al poder del Anillo como los siervos más fieles de Sauron.

La existencia de dos poderes, de fuerzas superiores a las que el fragmento de *El Señor de los Anillos* precitado hace referencia, denotan que, a lo largo de su vida y obra, Tolkien muestra una evidente preocupación por una dimensión metafísica del ser y una visión plenamente espiritual, con una realidad en la que se diferencian un plano físico y otro inmaterial³¹. Se trata, bajo nuestro criterio, de una espiritualidad marcadamente

²⁸ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 432.

²⁹ K. Le Guin, U., “The Dark Tower and Other Stories by C.S. Lewis (review)”, *The New Republic* 176/16 (1997), pp. 29-30.

³⁰ Caldecott, S., *El poder del Anillo. Trasfondo espiritual de El Hobbit y El Señor de los Anillos*, Madrid, 2013, p. 119.

³¹ Sobre ello, cf. McIntosh, J., *The Flame Imperishable: Tolkien, St. Thomas, and the Metaphysics of Faërie*, Kettering, 2017.

católica³². No en vano, para el autor la “caída” y la mortalidad son temas fundamentales en su *legendarium*:

“Anyway all this stuff is mainly concerned with Fall, Mortality, and the Machine. With Fall inevitably, and that motive occurs in several modes. With Mortality, especially as it affects art and the creative (or as I should say, sub-creative) desire which seems to have no biological function, and to be apart from the satisfactions of plain ordinary biological life, with which, in our world, it is indeed usually at strife. This desire is at once wedded to a passionate love of the real primary world, and hence filled with the sense of mortality, and yet unsatisfied by it. It has various opportunities of ‘Fall’. It may become possessive, clinging to the things made as ‘its own’, the sub-creator wishes to be the Lord and God of his private creation. He will rebel against the laws of the Creator – especially against mortality. Both of these (alone or together) will lead to the desire for Power, for making the will more quickly effective, – and so to the Machine (or Magic)”³³.

Junto con la mención a las “leyes del Creador” (“laws of the Creator”), en este pasaje estriban algunas de las claves interpretativas sobre la moral en el mundo de Tolkien. En la Tierra Media, el bien antecede al mal, pero la noción de caída (“Fall”, en el original) referida por el autor expone cómo los hombres quedan marcados por el rechazo de Isildur a destruir el Anillo Único tras el sitio de Barad-dûr de un modo similar a la visión católica en torno al Pecado Original. A pesar de compartir esta “Carga”, se aprecian diferencias de planteamiento sustanciales en varios personajes. Como breve ejemplo, Denethor, senescal de Gondor, encarna una perspectiva materialista en su intención de conservar el poder y de ser sucedido por un heredero que, según su criterio, pueda ser considerado digno. Por este motivo, pretende utilizar el Anillo para dicho fin y no destruirlo. Al contrario que su padre, Faramir es capaz de sobreponerse y rechaza sin ningún tipo de duda el Anillo único.

De igual modo, la idea de mortalidad y su peso para los hombres sobrevuela en la obra de Tolkien. El valor en el combate y la búsqueda de gloria como resultado de la victoria en contienda o merced a una muerte heroica son ejemplos de las virtudes paganas que inspiran a algunos de los personajes tolkienianos, especialmente perceptibles en el pueblo de Rohan, trasunto de los anglosajones, a cuyo estudio Tolkien se había dedicado en profundidad³⁴. Esta mentalidad respecto a la gloria obtenida como consecuencia de la muerte en el combate es una realidad presente en la mayoría de las culturas paganas de Europa y evoca reminiscencias a pasajes como el discurso de Sarpedón a Glauco en la *Ilíada* homérica:

“[...] Ojalá que, huyendo de esta batalla, nos libráramos para siempre de la vejez y de la muerte, pues ni yo me batiría en primera fila, ni te llevaría a la lid, donde los varones adquieren gloria; pero como son muchas las clases de muerte que penden sobre los mortales, sin que estos puedan huir de ellas ni evitarlas, vayamos y daremos gloria a alguien o alguien nos la dará a nosotros”³⁵.

³² En atención al particular ejercicio de reconstrucción imaginada y erudición en torno a materias teológicas y litúrgicas, resaltamos Kreeft, P., *¿Símbolo o sustancia? Un diálogo sobre la Eucaristía entre C.S. Lewis, Billy Graham y J.R.R. Tolkien*, Madrid, 2019.

³³ Carpenter, *The Letters of J.R.R. Tolkien*, p. 145.

³⁴ Sobre el Tolkien medievalista y filólogo, puede leerse con aprovechamiento la recopilación de ensayos J.R.R. Tolkien, *Los monstruos y los críticos y otros ensayos*, Barcelona, 2007.

³⁵ Homero, *Ilíada*, XII.

Bien es cierto que, como se ha advertido, los referentes paganos de Tolkien parecen situarse más bien en el ámbito de los pueblos noreuropeos, hecho especialmente perceptible en los Rohirrim, con referencias y similitudes indiscutibles con el inglés antiguo en el campo lingüístico³⁶, pero son ejemplos extraordinarios para aproximarnos a un entendimiento de la mortalidad y de la trascendencia muy presentes en el mundo Antiguo que antecede al cristianismo y que sirve como inspiración a Tolkien. En este sentido, la doncella Eowyn, deseosa de servir en la tropa de Rohan y excluida del combate por su condición de mujer, muestra mejor que ningún otro personaje el conflicto que puede desencadenarse:

“¿Siempre tengo yo que quedarme en casa cuando los Jinetes parten, dedicada a pequeños menesteres mientras ellos conquistan la gloria, para que al regresar encuentren lecho y alimento?”³⁷.

Es por este motivo que su creencia en la guerra como un camino para alcanzar la gloria conduce, en buena medida, a su admiración por el personaje de Aragorn. A la postre, Eowyn llegará a la conclusión de que no solo la justa lid conduce a la virtud. Igualmente, el rey Theoden, ante la adversa situación que desencadena en la batalla del Abismo de Helm, exterioriza sus ansias de pervivencia como consecuencia de la gesta realizada en combate:

“El fin no está lejano –dijo el rey–. Pero yo no acabaré aquí mis días, capturado como un viejo tejón en una trampa. Crinblanca y Hasufel y los caballos de mi guardia están aquí, en el patio interior. Cuando amanezca, haré sonar el cuerno de Helm y partiré. ¿Cabalgarás conmigo, tú, hijo de Arathorn? Quizá nos abramos paso, o tengamos un fin digno de una canción... si queda alguien para cantar nuestras hazañas”³⁸.

Aquí la trascendencia se expresa, por tanto, en un plano histórico, es decir, como la pervivencia a través de la memoria de coetáneos y descendientes. La muerte es un fenómeno presente e, incluso, inevitable, pero únicamente la muerte en combate lleva a alcanzar un final glorioso. No obstante, esta perspectiva variará notablemente a lo largo de la obra. A este respecto, Aragorn, ante el lamento de una Eowyn que no puede acompañar a los Jinetes de Rohan a la contienda, manifiesta un argumento de enorme valor:

“–Quizá no esté lejano el día en que nadie regrese –dijo Aragorn–. Entonces ese valor sin gloria será muy necesario, pues ya nadie recordará las hazañas de los últimos defensores. Las hazañas no son menos valerosas porque nadie las alabe”³⁹.

Para Tolkien, las virtudes paganas están intrínsecamente ligadas al plano físico antes referido. El valor es una vía para alcanzar la victoria en un plano mortal o “terrenal”. A la postre, los hombres (con el propio Theoden como paradigma de dicho cambio) se lanzan a un combate adverso en virtud de una causa mayor. En este punto, no será el afán de reconocimiento o de gloria lo que guíe sus acciones, sino la determinación de enfrentarse a un mal superior y de honrar el Juramento de Eorl, en

³⁶ Sobre ello, cf. Dickerson, *Following Gandalf*, pp. 30 ss.

³⁷ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 850.

³⁸ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 579.

³⁹ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 850.

virtud del cual, Rohan quedaba obligada a asistir a Gondor en momentos de peligro. Por todo ello, Theoden acepta su inevitable muerte con un enfoque distinto, satisfecho por haber cumplido el juramento de sus antepasados. No hay, pues, una glorificación de la guerra en la monumental batalla de los Campos del Pelennor. El triunfo militar no constituye un fin en sí mismo, sino un medio en pos de la victoria moral, de modo que “it is better to suffer a military defeat and a loss of everything than to suffer a moral defeat”⁴⁰.

La virtud es, como ya se ha dicho, producto de las decisiones libremente tomadas por cada personaje, del mismo modo que el mal es consecuencia de resoluciones equivocadas. Un corolario de especial interés sobre la virtud en la raza de los hombres en la obra de Tolkien lo encarna el personaje de Aragorn, especialmente tras ser coronado como rey. Aragorn y el episodio de su coronación parecen haber sido influenciados por las ceremonias medievales, que, como señala el profesor Jaume Aurell, “han permitido enfatizar la autoridad del rey, la naturaleza de ese poder y autoridad, el uso de los símbolos políticos [...] y, finalmente, la idea sagrada de la monarquía”⁴¹.

Se ha sugerido que Aragorn representa “the ideal of the Thomist king”⁴² y su personaje será reflejo de las teorías medievales que argumentaban la necesidad de que una sociedad estuviese gobernada por un rey virtuoso para poder alcanzar el bien común. En su adaptación cinematográfica de *El Señor de los Anillos*, el director Peter Jackson profundiza en este punto e introduce un interesante arco para el personaje de Aragorn, en el que, de algún modo, se muestra el conflicto acerca de su legitimidad y, sobre todo, su progresiva evolución a partir de las dudas sobre su capacidad y su valía para ejercer como un buen monarca.

Son las decisiones de Aragorn las que lo conducen a alcanzar virtudes como la justicia o la templanza y, en último término, a convertirse en un rey virtuoso, que reemplaza la indignidad para gobernar simbolizada por Denethor. Una vez más, queda clara la significación de la libertad para tomar decisiones morales y, como contrapunto, la responsabilidad derivada de dichas decisiones, a pesar de la existencia de otras fuerzas o poderes, pues como expresa Gandalf, “no depende de nosotros. Todo lo que podemos elegir es qué hacer con el tiempo que nos dieron”⁴³. A este planteamiento se refiere Dickerson, cuando señala que “the characters are responsible only for their own choices and not for the outcome of those choices; they are responsible for the means, while the ends are in Iluvatar’s hands”⁴⁴.

Igualmente, Gandalf plantea veladamente esta posibilidad a Bilbo en los últimos momentos de *El Hobbit (The Hobbit, 1937)*, de una manera deliberadamente ambigua, pero, al mismo tiempo, suficientemente clara:

⁴⁰ Dickerson, M., *A Hobbit Journey: Discovering the Enchantment of J.R.R. Tolkien’s Middle-earth*, Grand Rapids, 2012, p. 94.

⁴¹ Aurell, J., “La práctica de las autocoronaciones reales. Análisis histórico e implicaciones simbólicas”, *El acceso al trono. Concepción y ritualización (Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarrá, 19 al 22 de julio de 2016)*, Pamplona, 2017, p. 287.

⁴² Drouot, M. (ed.), *J.R.R. Tolkien Encyclopedia: Scholarship and Critical Assessment*, Nueva York, 2007, p. 22.

⁴³ Tolkien, *El Señor de los Anillos*, p. 64.

⁴⁴ Dickerson, *Following Gandalf*, p. 195.

“–¡Entonces las profecías de las viejas canciones se han cumplido de alguna manera! –dijo Bilbo.

–¡Claro! –dijo Gandalf–. ¿Y por qué no tendrían que cumplirse? ¿No dejarás de creer en las profecías solo porque ayudaste a que se cumplieran? No supondrás, ¿verdad?, que todas tus aventuras y escapadas fueron producto de la mera suerte, para tu beneficio exclusivo. Te considero una gran persona, señor Bolsón, y te aprecio mucho; pero en última instancia, ¡eres sólo un simple individuo en un mundo enorme!

–¡Gracias al cielo! –dijo Bilbo riendo, y le pasó el pote de tabaco”⁴⁵.

Este último pasaje evidencia cómo Tolkien llega a ironizar sobre la capacidad de un “simple individuo” para influir “en un mundo enorme”. Las “profecías” y el “cielo” (la providencia, de acuerdo con la concepción tolkieniana de la intervención divina en la Tierra Media) desempeñan su papel, pero, a fin de cuentas, todo dependerá de unos seres con la capacidad de discernir entre el bien y el mal y, sobre todo, de su libre voluntad para actuar de acuerdo con aquello que consideren correcto.

4. Conclusiones

Primeramente, a partir de nuestro estudio queda patente la utilidad de la ficción como un elemento para la reflexión y, por lo que a nuestro ámbito ocupa, en torno a la Ciencia jurídica y a una dimensión filosófica del Derecho. Contrariamente a lo que arguyen las posturas más críticas, el relato fantástico puede trascender el mero entretenimiento y el escapismo para ser una vía alternativa que permita presentar cuestiones trascendentes desde un punto de vista filosófico y moral e, incluso, despierte indirectamente el interés en un sentido amplio por cuestiones jurídicas en el lector.

La obra de J.R.R. Tolkien (y, muy particularmente, *El Señor de los Anillos*) es un medio de enorme valía para avivar este tipo de reflexiones. Hemos argumentado cómo la huella cristiana y el catolicismo que marca la experiencia personal del autor pueden ser perceptibles en la obra, pero no podemos soslayar cómo Tolkien expresa que dichas influencias y valores fueron introducidos de un modo inconsciente en su trabajo. Por ello, temas como la virtud, la mortalidad o la naturaleza del bien y el mal, que no son sino consustanciales a la tradición filosófica y religiosa del mundo occidental, encuentran cabida en la obra del literato británico. De acuerdo con nuestra interpretación, se ha analizado cómo, a pesar de no presentarse referencias religiosas o teológicas expresas, es posible inferir la existencia de una ley natural de inspiración cristiana en el paracosmos creado por Tolkien. Esta ley natural sería anterior a la aparición de hombres y elfos, sociedades que se dotan a sí mismas de una ley positiva, y en ella influirían decisivamente figuras divinas como Ilúvatar o seres notablemente espirituales como los Valar.

En todo caso, el lienzo del pensamiento moral en los textos del autor objeto de estudio resultaría incompleto si no se consideraran otras influencias anteriores al cristianismo (que, en nuestro trabajo, hemos optado por denominar como “paganas”). La presencia de determinados valores, asociados a los pueblos paganos de Europa de los que Tolkien era conocedor, se mezclarán con virtudes eminentemente cristianas. El coraje, virtud pagana por excelencia, unido al sacrificio propio (cualquiera que sea su

⁴⁵ Tolkien, J.R.R., *El Hobbit anotado*, Barcelona, 2019, pp. 369-371.

dimensión) en virtud de un bien superior, valor cristiano por antonomasia, se exteriorizan como los principios últimos del héroe tolkieniano.

A pesar de no ser, según sus propias palabras, el concepto fundamental para comprender su obra, Tolkien hace pivotar la virtud moral de sus personajes sobre las ideas de libertad y decisión propia. Como se ha sugerido, el autor no presenta en *El Señor de los Anillos* a una figura divina que se manifieste activamente a través de milagros o mediante la encarnación, sino que es a partir de la providencia divina como podrá intuirse su presencia. En todo caso, los personajes de Tolkien no caen en el maniqueísmo, sino que, de acuerdo con su entendimiento sobre el bien y el mal, corresponde a cada uno de ellos la decisión libre y voluntaria de llevar a cabo aquellas acciones que consideran correctas, a pesar de las consecuencias adversas que puedan conllevar para sí mismos, lo que permite que los héroes alcancen la virtud por su propia determinación frente a la voluntad dominadora del mal encarnado por Sauron.

Así pues, se ha señalado oportunamente cómo la capacidad de autoconsciencia y el libre albedrío derivan, en el mundo de la Tierra Media, de Eru Ilúvatar, una figura divina que no se revela de manera directa, sino en virtud de la providencia. Sea como fuere, no es Ilúvatar el único *poder* superior. Parece claro, por ello, que la moralidad en la obra de Tolkien se concibe desde una lucha eterna entre el bien y el mal, en la que la victoria no dejará de ser temporal, pero en la que, cualquier individuo, por minúsculo que sea, puede tener algún grado de influencia, ya sea esta positiva o negativa. Este punto nos encamina al concepto de *eucatástrofe*, acuñado por el propio Tolkien, y que sirve para definir un giro súbito e imprevisto de los acontecimientos que, al contrario que el *deus ex machina*, tendrá que ver con las propias acciones llevadas a cabo por los personajes y alejará el final de una previsible fatalidad. De este modo, solo un feliz golpe de suerte hace posible que Gollum, a quien Bilbo había perdonado la vida tiempo antes, caiga en los fuegos del Monte del Destino y, por ello, el Anillo Único sea destruido. Una vez más, Tolkien deja que sea el lector quien juzgue libremente y, por tanto, decida si el resultado se trata de una mera casualidad producto de decisiones libremente ejercidas o si es obra de la intervención de poderes superiores en el constante conflicto entre el bien y el mal.

Todo lo aperecebido nos orienta a la necesaria reivindicación de la obra de J.R.R. Tolkien como un apreciable vehículo para la reflexión filosófica y moral en torno a cuestiones fundamentales para el ser humano y, simultáneamente, como un exponente singular del diálogo entre espiritualidad y literatura. En suma, el acercamiento a la dimensión iusfilosófica del corpus tolkieniano resultaría incompleto y distorsionado si no se considerara en su debida magnitud el componente cristiano y, en particular, católico, que marcará irremediamente a nuestro autor.

Apéndice bibliográfico

Aurell, J., “La práctica de las autocoronaciones reales. Análisis histórico e implicaciones simbólicas”, *El acceso al trono. Concepción y ritualización (Actas de la XLIII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarra, 19 al 22 de julio de 2016)*, Pamplona, 2017, pp. 287-302.

Benton, C. P., “J.R.R. Tolkien Goes to Law School: Exploring Property Law Jurisprudence Through the Hobbit and Lord of the Rings Trilogy”, *Texas A&M Journal of Property Law* 2/1 (2014), pp. 25-51.

- Birzer, B., *J.R.R. Tolkien's Sanctifying Myth. Understanding Middle-earth*, Wilmington, 2002.
- Caldecott, S., *El poder del Anillo. Trasfondo espiritual de El Hobbit y El Señor de los Anillos*, Madrid, 2013.
- Carpenter, H. (ed.), *The Letters of J.R.R. Tolkien*, Boston, 1981.
- Cicerón, M.T., *La República*, Madrid, 2014.
- Coutras, L., *Tolkien's Theology of Beauty. Majesty, Splendor, and Transcendence in Middle-earth*, Londres, 2016.
- Dickerson, M.:
- *Following Gandalf. Epic Battles and Moral Victory in The Lord of the Rings*, Grand Rapids, 2003.
 - *A Hobbit Journey: Discovering the Enchantment of J.R.R. Tolkien's Middle-Earth*, Grand Rapids, 2012.
- Drout, M. (ed.), *J.R.R. Tolkien Encyclopedia: Scholarship and Critical Assessment*, Nueva York, 2007.
- Garth, J., *Tolkien y la Gran Guerra*, Barcelona, 2014.
- Homero, *Ilíada*, Madrid, 1985.
- Hutton, R., "The Pagan Tolkien", *The Ring and the Cross. Christianity and the Writings of J.R.R. Tolkien* (P. Perry, ed.), Madison, 2011, pp. 57-70.
- K. Le Guin, U., "The Dark Tower and Other Stories by C.S. Lewis (review)", *The New Republic* 176/16 (1997), pp. 29-30.
- Kreeft, P.:
- *The Philosophy of Tolkien. The Worldview Behind The Lord of the Rings*, San Francisco, 2005.
 - *¿Símbolo o sustancia? Un diálogo sobre la Eucaristía entre C.S. Lewis, Billy Graham y J.R.R. Tolkien*, Madrid, 2019.
- Martínez Martínez, F. "Derecho Común y literatura: dos ejemplos de los siglos XVI y XVII", *Anuario Mexicano de Historia del Derecho* 17 (2010), pp. 113-210.
- McIntosh, J., *The Flame Imperishable: Tolkien, St. Thomas, and the Metaphysics of Faërie*, Kettering, 2017.
- Miranda Boto, J M., *El Derecho en Tolkien*, Madrid, 2017.
- Morrow, J., *Seeking the Lord of Middle Earth: Theological Essays on J.R.R. Tolkien*, Oregon, 2017.
- Obarrio Moreno, J.A., *Iura et Humanitas. Diálogos entre el Derecho y la Literatura*, Madrid, 2017.
- Odero, J.M., *J.R.R. Tolkien. Cuentos de Hadas*, Pamplona, 1987.
- Sáenz, M.J., "Derecho y literatura", *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad* 16 (2019), pp. 273-282.
- Scarf, C., *The Ideal of Kingship in the Writings of Charles Williams, C.S. Lewis and J.R.R. Tolkien. Divine Kingship is Reflected in Middle-Earth*, Cambridge, 2013.
- Tolkien, J.R.R.:
- *Mythopoeia, Tree and Leaf, including the Poem Mythopoeia*, Boston, 1988.
 - *El Señor de los Anillos*, Barcelona, 1993.
 - *El Silmarillion*, Barcelona, 2001.
 - *Los monstruos y los críticos y otros ensayos*, Barcelona, 2007.